SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

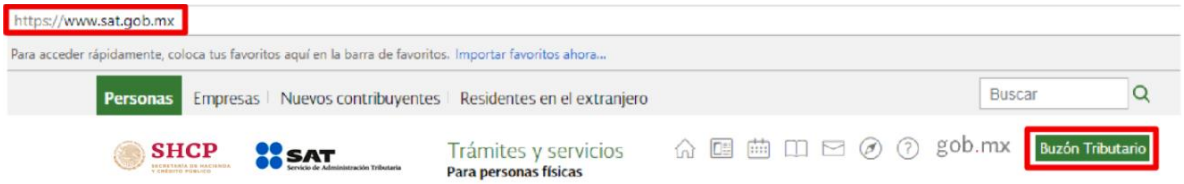
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Guía de registro y actualización de medios de contacto en Buzón Tributario.

Abril 2019

Para registrar medios de contacto en el Buzón Tributario, es importante que selecciones el mecanismo de comunicación entre correo electrónico y número de teléfono celular. Estos mecanismos de comunicación serán usados para enviarte avisos electrónicos cuando existan notificaciones y mensajes pendientes de leer en tu buzón. Debes tener al menos una cuenta de correo electrónico y/o un número de teléfono celular.

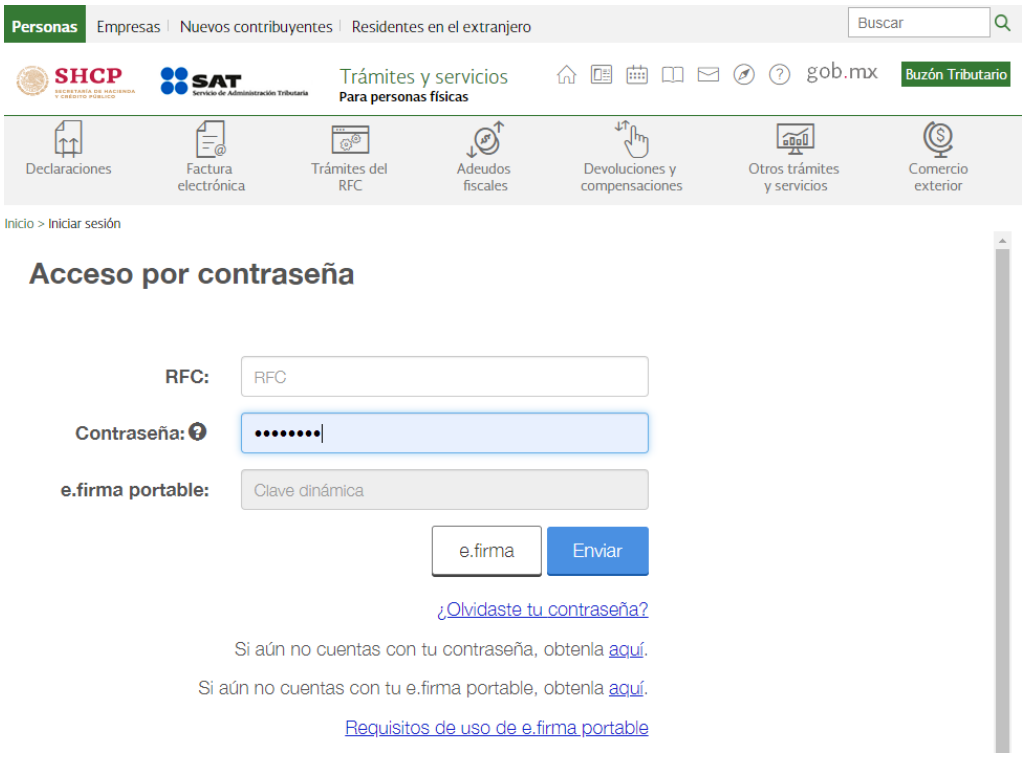
Ingresa a la ruta http://www.sat.gob.mx/, posteriormente oprime el botón color verde "Buzón Tributario" el cual se sitúa en la parte superior derecha del portal.



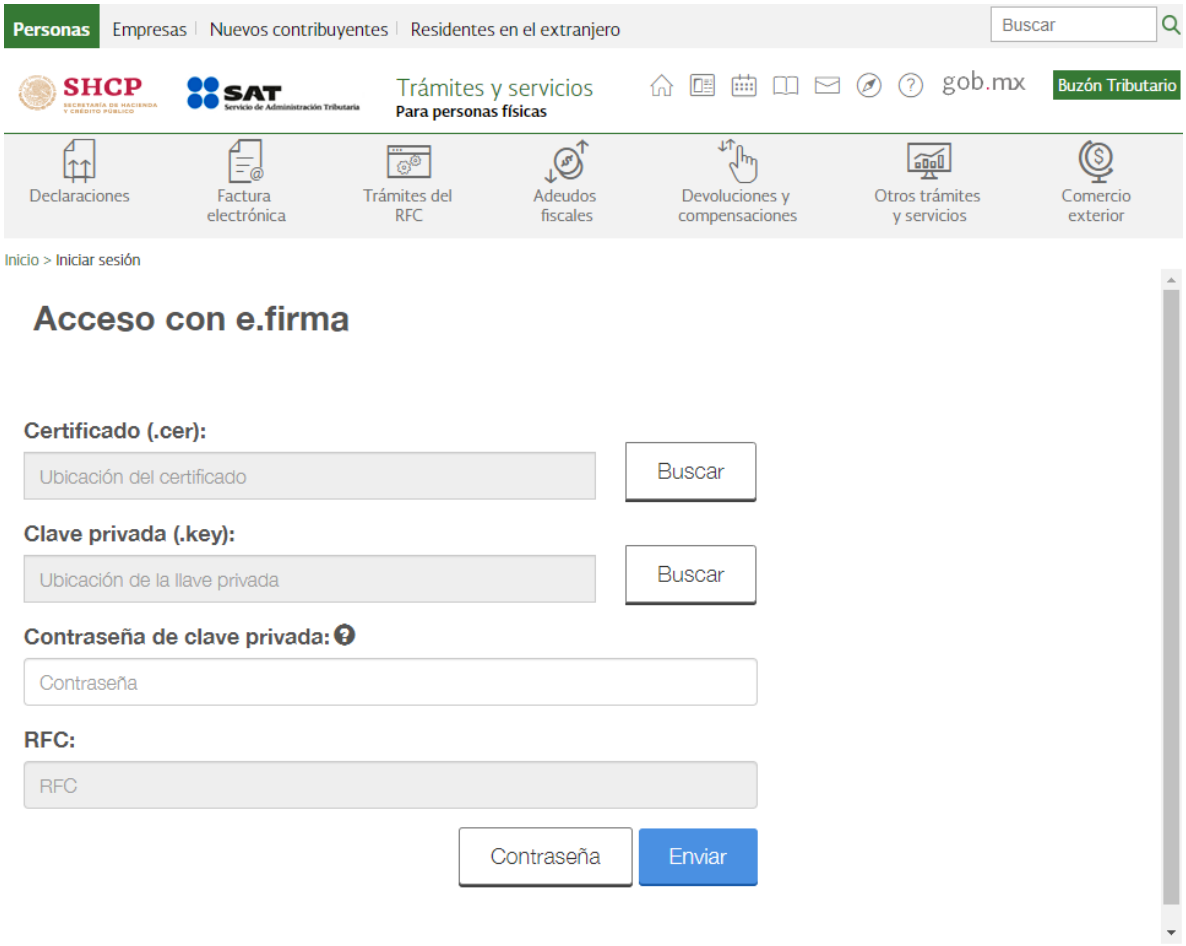
1. Existen dos formas para ingresar al Buzón Tributario:

1.1. Con contraseña:

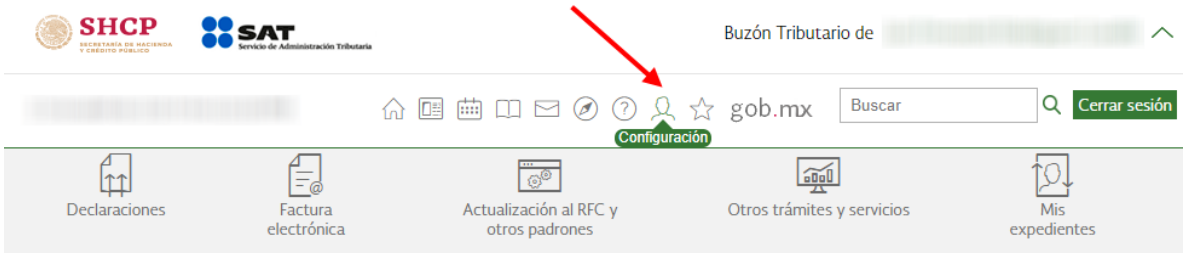
Donde debes ingresar tu RFC con homoclave, así como la contraseña como se muestra en la imagen.



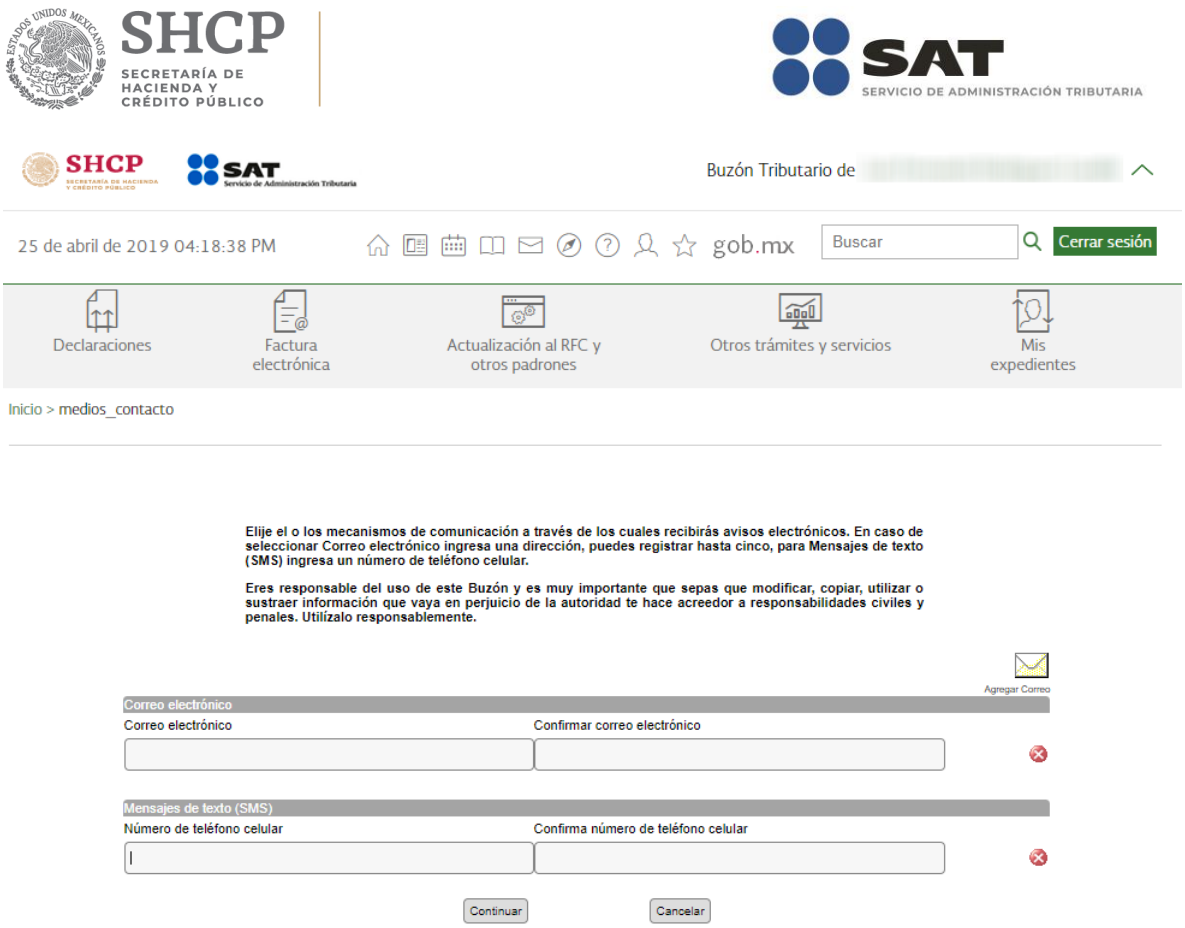
1.2. Con e.firma:
Donde debes ingresar tu certificado (.cer), clave privada (.key) y la contraseña de la clave privada como se muestra en la siguiente imagen.



1.3. Cuando ingreses por primera vez al Buzón Tributario, deberás dar clic en el ícono "Configuración" de la barra de accesos rápidos.

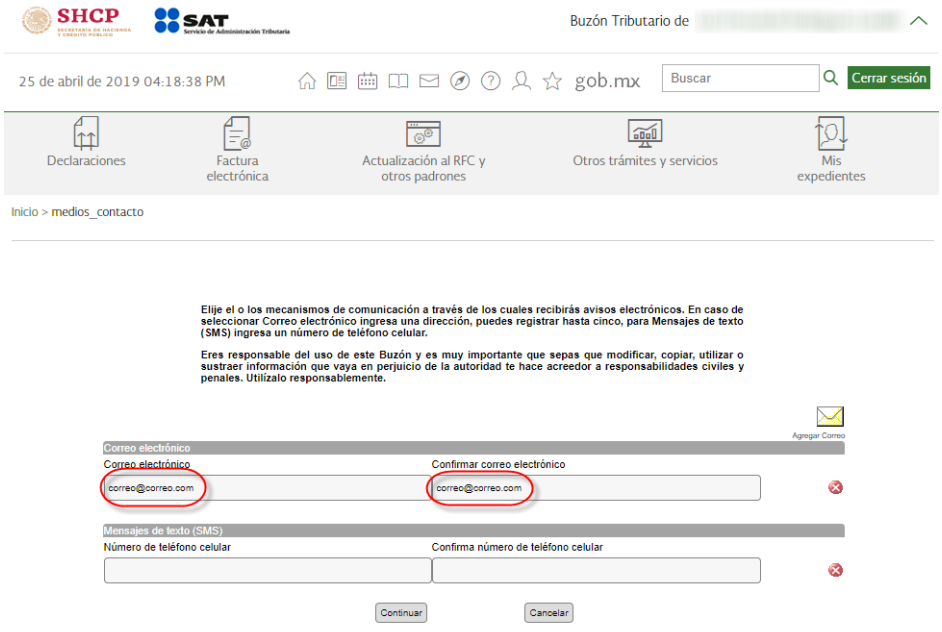


1.4. El sistema muestra una ventana que solicita que registres al menos un medio de contacto, puedes registrar hasta 5 correos electrónicos y un número de teléfono celular.

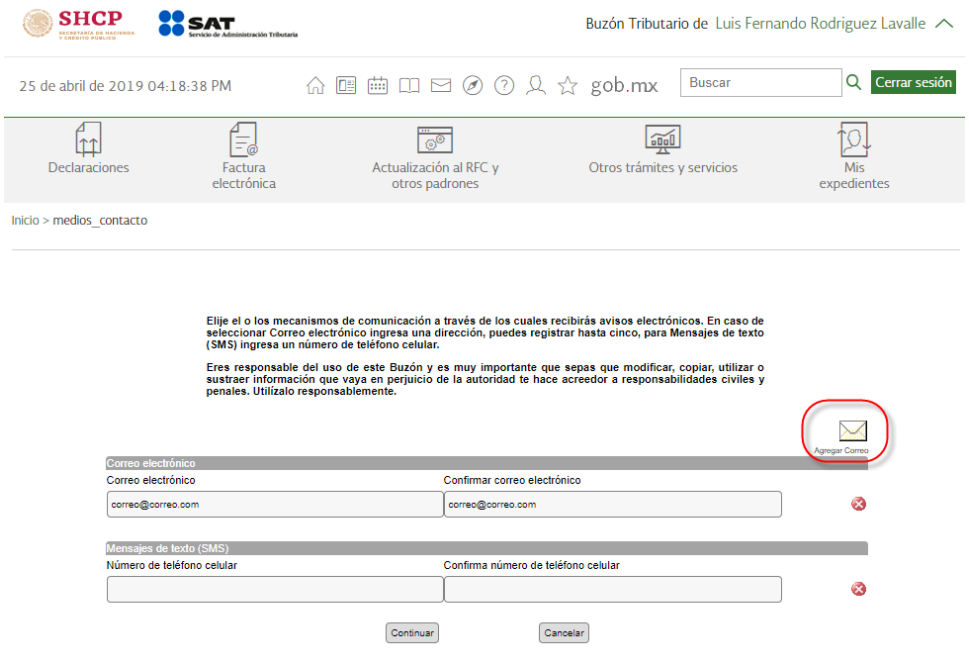


Registro de correo electrónico como medio de contacto.

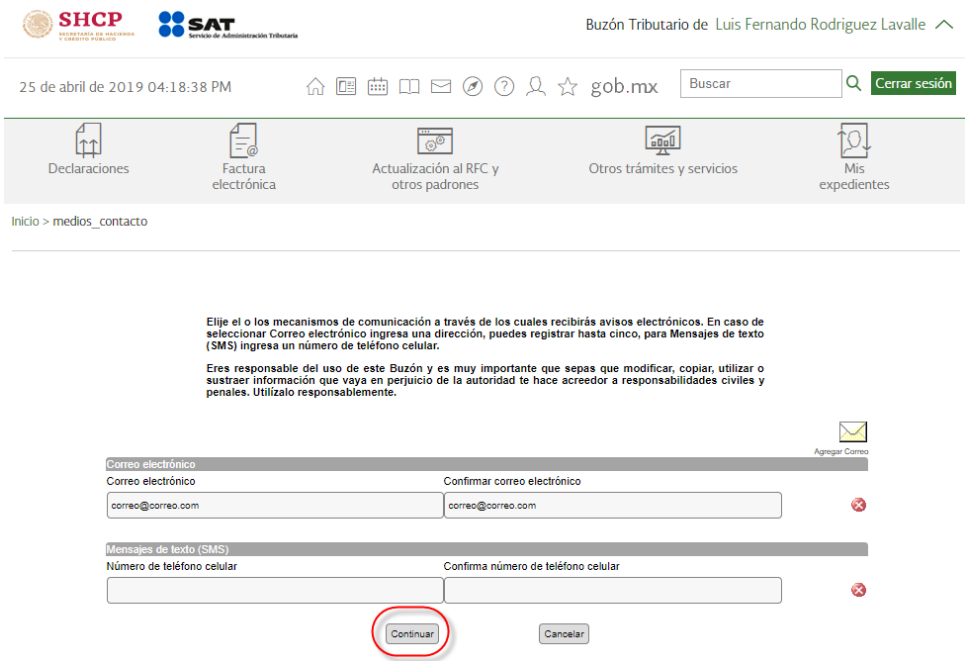
En el formulario Medios de contacto anota la(s) dirección(es) de correo electrónico que deseas registrar. Verifica que la información capturada sea correcta.



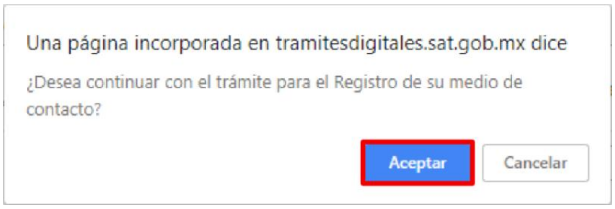
Si deseas registrar direcciones de correo electrónico adicionales da clic en el botón "Agregar Correo" y realiza el procedimiento descrito en el punto anterior.



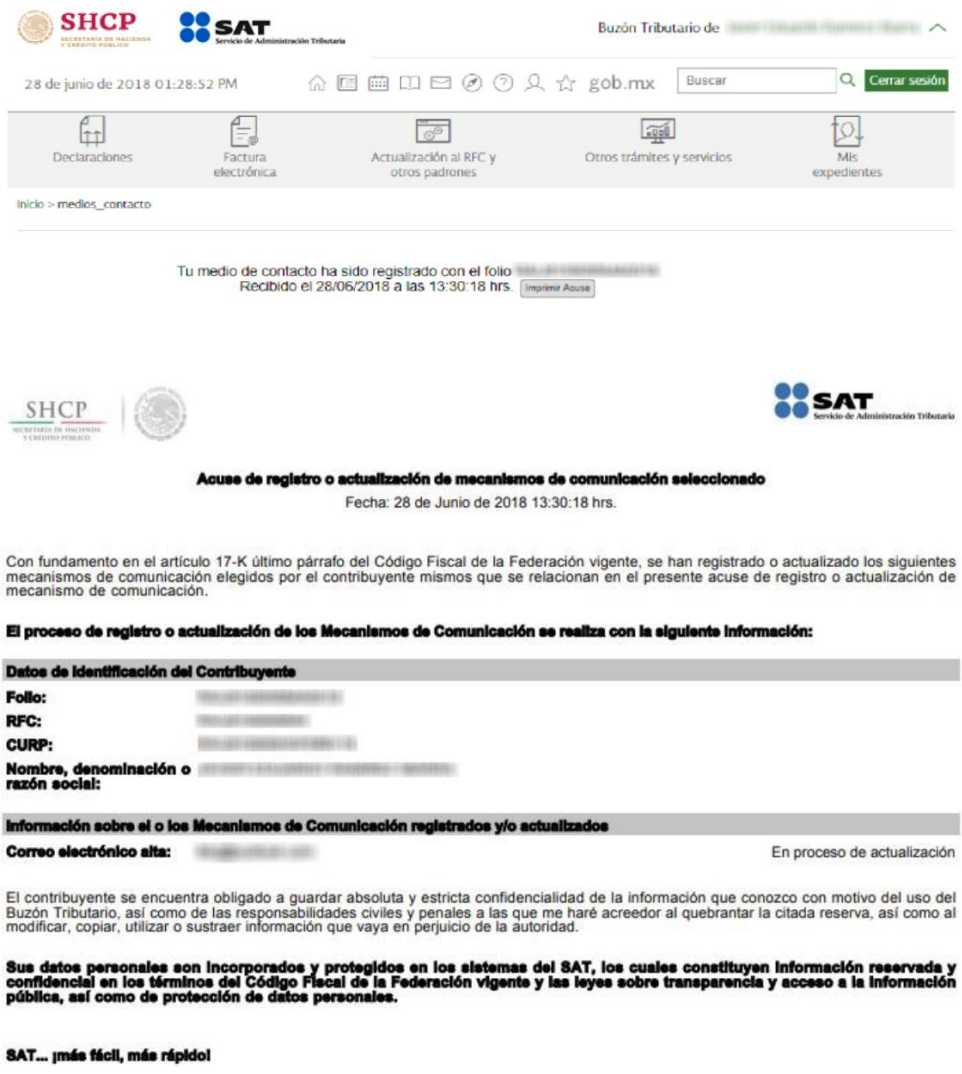
Una vez capturados la(s) dirección de correo electrónicos presiona el botón "Continuar".



Aparecerá un recuadro en donde debes confirmar si deseas continuar con el trámite para registrar tus medios de contacto, presiona el botón "Aceptar".



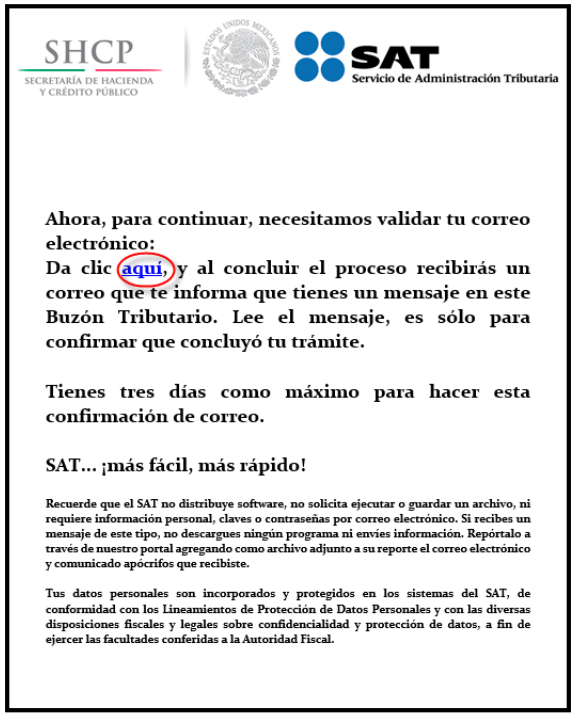
El sistema mostrará una pantalla en donde se indica que los correos se han registrado, mostrando folio, fecha y hora. Presiona la opción "Imprimir Acuse" para poder guardar o imprimir el Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación seleccionado.



Confirmación de correo electrónico como medio de contacto.

Es indispensable que confirmes los correos electrónicos dentro de las 72 horas. posteriores a la captura, de lo contrario la solicitud de registro de medio de contacto caducará y tendrás que realizarla nuevamente.

Recibirás un aviso electrónico en cada uno de los correos registrados en el Buzón Tributario, donde te indicará que es necesario confirmar tu correo electrónico, dando clic en el enlace "aquí", como se muestra en la imagen.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Ahora, para continuar, necesitamos validar tu correo electrónico:
Da clic aquí, y al concluir el proceso recibirás un correo que te informa que tienes un mensaje en este Buzón Tributario. Lee el mensaje, es sólo para confirmar que concluyó tu trámite.

Tienes tres días como máximo para hacer esta confirmación de correo.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Recuerde que el SAT no distribuye software, no solicita ejecutar o guardar un archivo, ni requiere información personal, claves o contraseñas por correo electrónico. Si recibes un mensaje de este tipo, no descargues ningún programa ni envíes información. Repórtalo a través de nuestro portal agregando como archivo adjunto a su reporte el correo electrónico y comunicado apócrifos que recibiste.

Tus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la Autoridad Fiscal.

Posteriormente el sistema mostrará una pantalla donde indica que tu correo fue confirmado y que ha quedado establecido como medio de contacto para tu Buzón Tributario.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

El correo [redacted]@gmail.com correspondiente al registro con folio [redacted] ha quedado establecido como contacto para tu Buzón Tributario.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Al concluir el proceso recibirás un aviso electrónico, en cada medio de contacto confirmado, informándote que tienes un mensaje en tu Buzón Tributario.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

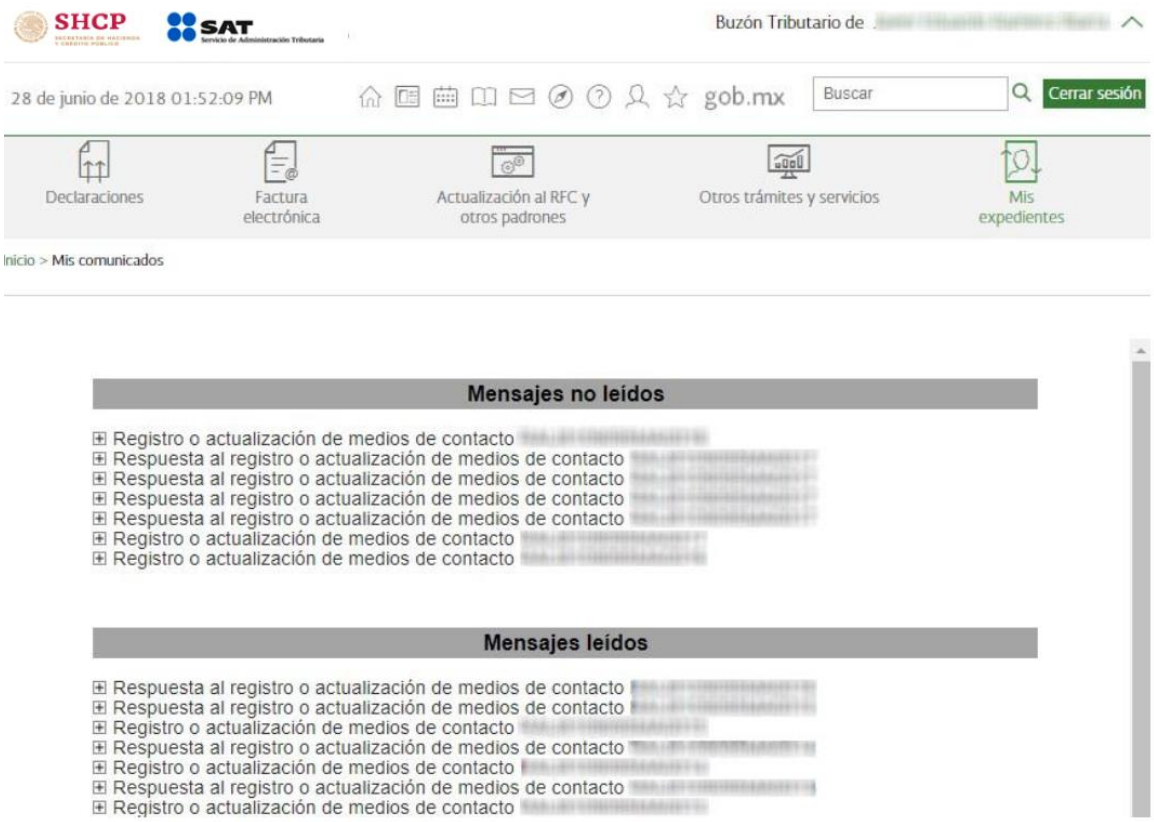
Tienes un mensaje en tu Buzón Tributario. Para consultarlo, ingresa a sat.gob.mx, inicia sesión en tu Buzón Tributario, elige el apartado "Mis Expedientes", y selecciona la opción "Mis Comunicados".

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Recuerde que el SAT no distribuye software, no solicita ejecutar o guardar un archivo, ni requiere información personal, claves o contraseñas por correo electrónico. Si recibes un mensaje de este tipo, no descargues ningún programa ni envíes información. Repórtelo a través de nuestro portal agregando como archivo adjunto a su reporte el correo electrónico y comunicado apócrifos que recibiste.
Tus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la Autoridad Fiscal.

Recuperación del acuse de confirmación utilizando correo electrónico como medio de contacto.

Una vez que ingresaste con contraseña o e.firma a tu Buzón Tributario, elige el apartado "Mis Expedientes", y selecciona la opción "Mis Comunicados". El sistema mostrará una pantalla con los mensajes recibidos, tanto leídos como no leídos, donde podrás recuperar tu acuse de confirmación de medios de contacto.



Es importante señalar que no se podrá registrar ningún otro medio de contacto mientras se encuentre una solicitud de registro sin confirmar. El sistema indicará lo siguiente "No es posible realizar tu solicitud debido a que existe otra solicitud vigente y en curso".

Consideraciones importantes para el registro y confirmación de medios de contacto utilizando correo electrónico.

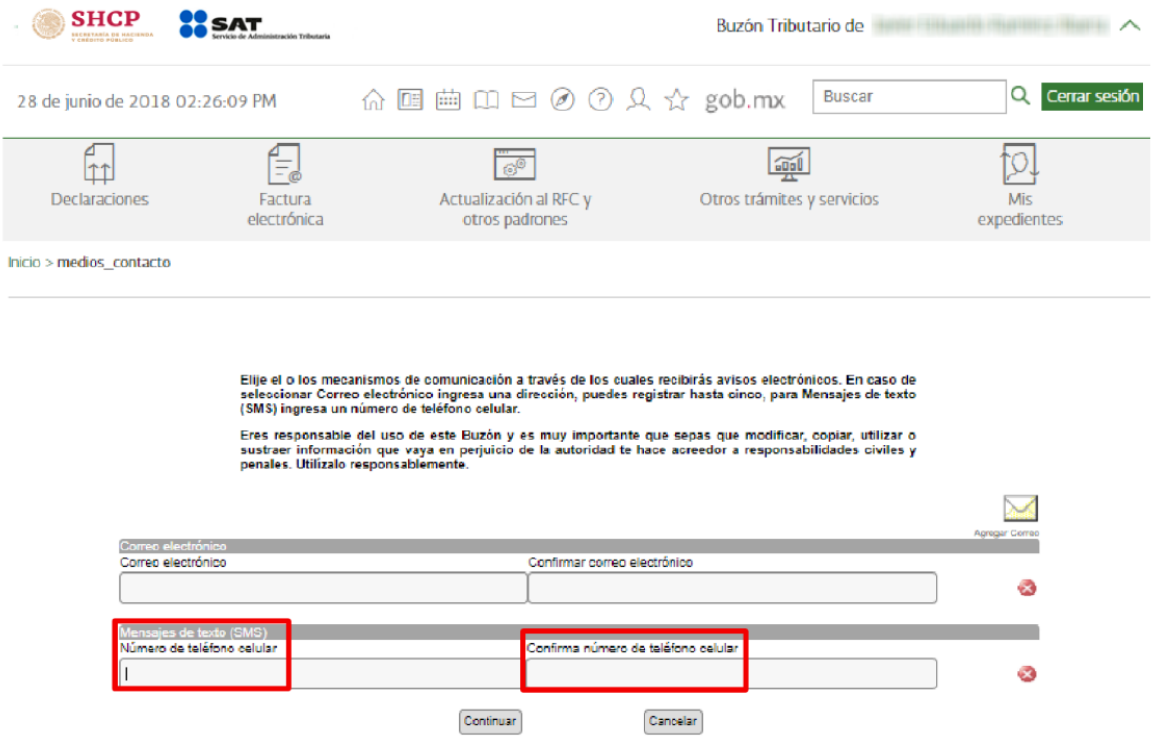
Como se mencionó anteriormente, si no confirmas el correo electrónico dentro de las primeras 72 horas a partir del registro de tu solicitud, esta caducará y tendrás que realizarla nuevamente.

Al ser trámite totalmente electrónico y automático es necesario:

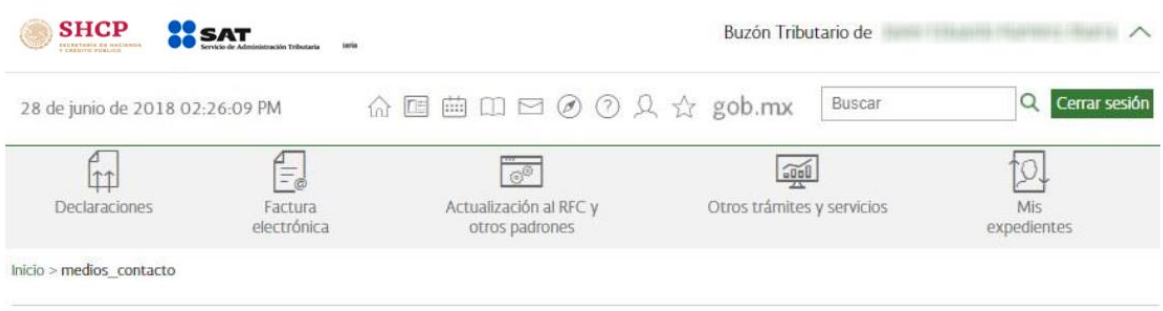
- Escribir correctamente la dirección de correo electrónico a registrar.
- Revisar constantemente la bandeja de entrada o los correos que registraste.
- Revisar constantemente la bandeja de correo no deseado (spam) del correo que registraste.
- En caso de no recibir el aviso electrónico por parte del SAT, una vez que hayan transcurrido 72 horas del proceso de registro y confirmación de medios de contacto, deberás efectuarlo nuevamente.

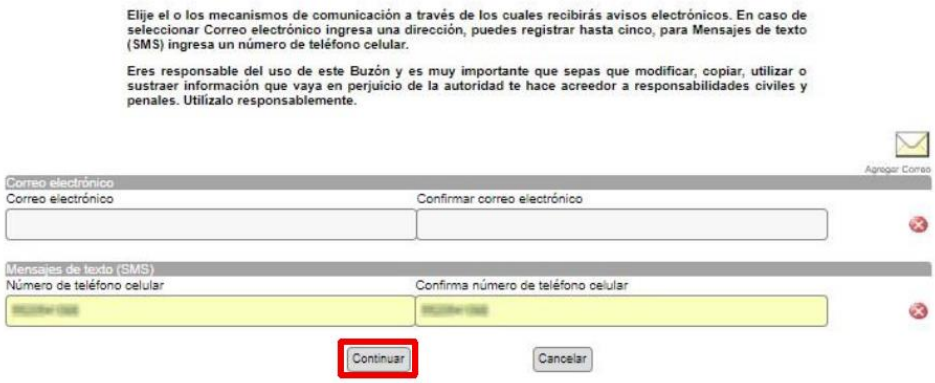
Registro de número de teléfono celular como medio de contacto.

Captura tu número de teléfono celular en los recuadros denominados "Número de teléfono celular" y "Confirma número de teléfono celular".

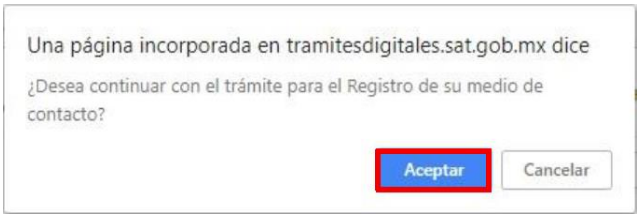


Una vez registrado tu número de teléfono celular como medio de contacto, presiona el botón "Continuar". Es importante señalar que sólo puedes registrar un número de teléfono celular.

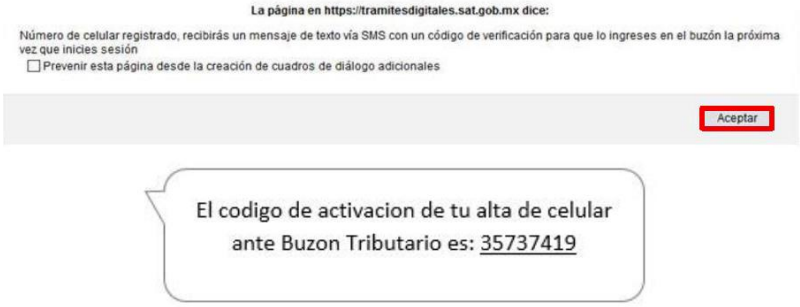




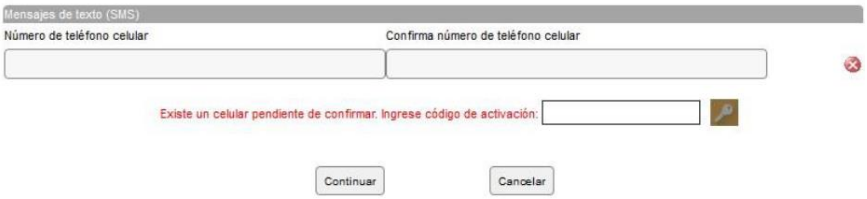
Aparecerá un recuadro en donde debes confirmar si deseas continuar con el trámite para registrar tu medio de contacto, presiona el botón "Aceptar'



Posteriormente se muestra un recuadro que indica "Número de celular registrado, recibirás un mensaje de texto vía SMS con un código de verificación para que lo ingreses en el Buzón Tributario. Posteriormente presiona el botón "Aceptar".



Confirmación de número de teléfono celular como medio de contacto.
Una vez que hayas recibido el código de activación, deberás ingresar nuevamente al Buzón Tributario, en automático se mostrará el formulario donde deberás capturarlo y dar clic en el icono de la llave  para confirmar el número de teléfono celular que registraste como se muestra en la siguiente pantalla

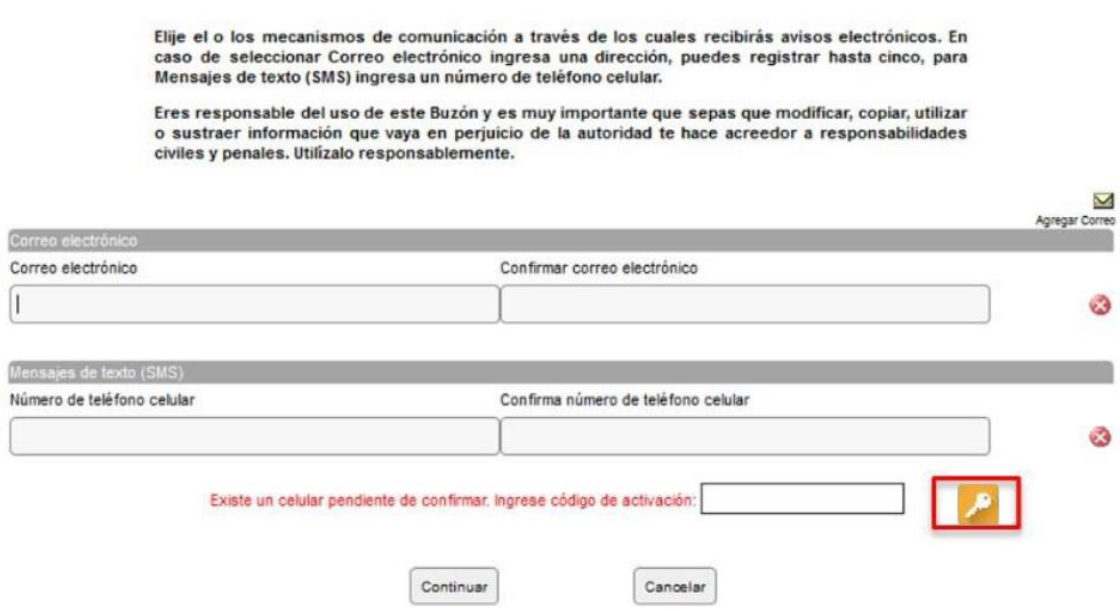


Si capturas el código de verificación de forma incorrecta aparecerá un mensaje como se muestra en la siguiente imagen.



Si capturas tres veces el código de activación de manera incorrecta, se bloqueará por 30 minutos y no podrás confirmar el medio de contacto; asimismo, el icono de la llave  dejará de estar visible durante ese lapso. Pasados los 30 minutos, el código vuelve a activarse y podrás usarlo nuevamente.





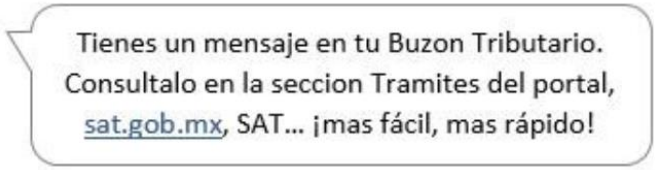
Si aún no has confirmado el número de teléfono celular con el código de activación, podrás realizar el registro de otro medio de contacto hasta que no confirmes el número de teléfono celular registrado.

Si no confirmas el número de teléfono celular dentro de las primeras 72 horas posteriores al registro de tu solicitud, esta caducará y tendrás que realizar ésta última nuevamente.

Una vez confirmado el medio de contacto, se visualiza un mensaje donde te informa que ha quedado establecido el número de teléfono celular como medio de contacto para tu Buzón Tributario.



Una vez que confirmaste el número de teléfono celular, recibirás un mensaje de texto vía SMS el cual te indica que tienes un mensaje dentro de tu Buzón Tributario.



Si registraste tu medio de contacto por primera vez, hasta este momento tendrás habilitadas las aplicaciones del Buzón Tributario para que puedas iniciar tus trámites.

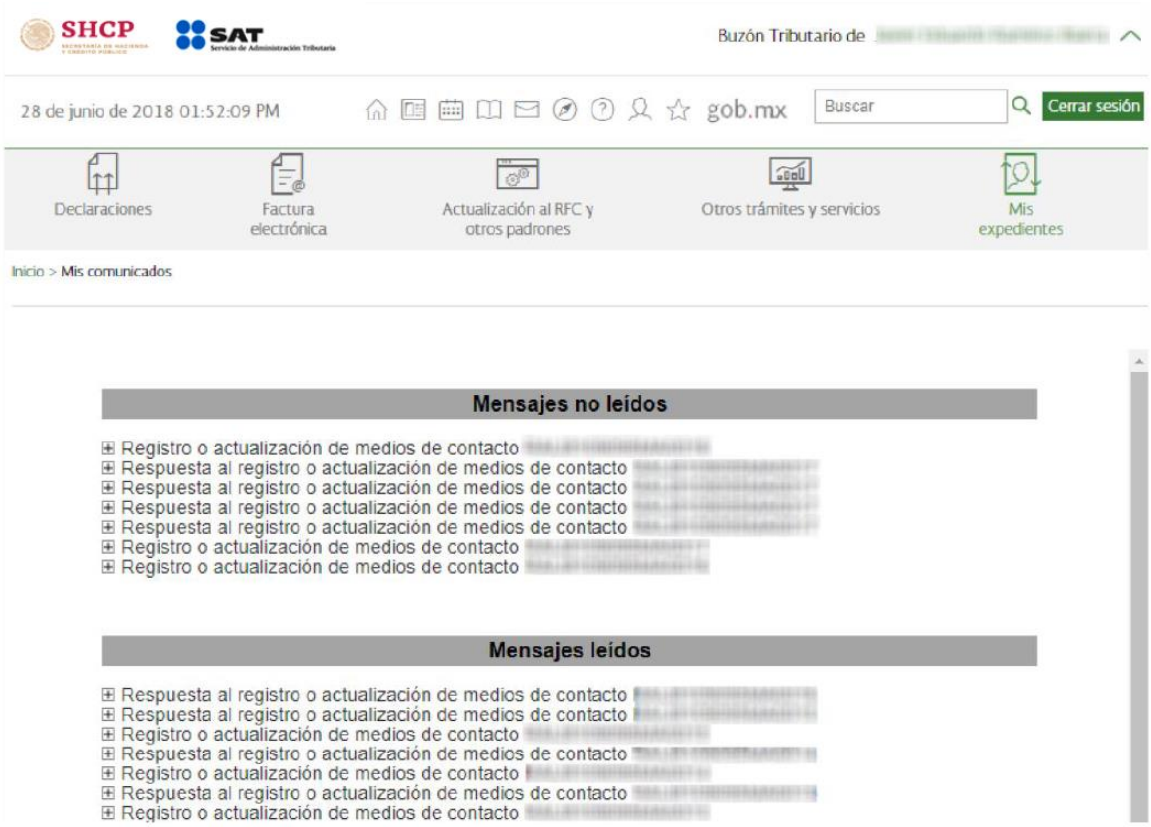
Nota: Si ya cuentas con medio(s) de contacto registrado(s) (correo electrónico), al registrar y confirmar el número de teléfono celular como otro medio de contacto, recibirás un mensaje al o los medio(s) de contacto que ya tenías registrado(s) y confirmado(s), avisándote que tienes un mensaje dentro de tu Buzón Tributario para que ingreses y lo consultes, de igual forma recibirás el mensaje de texto vía SMS señalado en este punto.

Recuperación del acuse de confirmación utilizando número de teléfono celular como medio de contacto.

Una vez que ingresaste con contraseña o e.firma a tu Buzón Tributario, elige el apartado "Mis Expedientes", y selecciona la opción "Mis Comunicados". El sistema mostrará una pantalla con los mensajes recibidos, tanto leídos como no leídos, donde podrás recuperar tu acuse de confirmación de medios de contacto.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA





Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación seleccionado

Fecha: de 2018 09:20:55 hrs.

Con fundamento en el artículo 17-K último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se han registrado o actualizado los siguientes mecanismos de comunicación elegidos por el contribuyente mismos que se relacionan en el presente acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación.

El proceso de registro o actualización de los Mecanismos de Comunicación se realiza con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente

Folio:
RFC:
CURP:
Nombre, denominación o razón social:

Información sobre el o los Mecanismos de Comunicación registrados y/o actualizados

Correo electrónico alta: Validado

El contribuyente se encuentra obligado a guardar absoluta y estricta confidencialidad de la información que conozco con motivo del uso del Buzón Tributario, así como de las responsabilidades civiles y penales a las que me haré acreedor al quebrantar la citada reserva, así como al modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, los cuales constituyen información reservada y confidencial en los términos del Código Fiscal de la Federación vigente y las leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Consideraciones importantes para el registro y confirmación de medios de contacto utilizando número telefónico.

Como se mencionó anteriormente, si no confirmas el número de teléfono celular dentro de las primeras 72 horas posteriores al registro de tu solicitud, esta caducará y tendrás que realizar ésta última nuevamente.
Al ser trámite totalmente electrónico y automático es necesario.

- Escribir correctamente el número de teléfono celular a registrar.
- Revisar constantemente tu bandeja de mensajes SMS.
- Escribir correctamente el código de activación.
- En caso de no recibir el mensaje SMS por parte del SA T, una vez que hayan transcurrido 72 horas del proceso de registro y confirmación de medios de contacto, deberás efectuarlo nuevamente.

Recuerda que Tú Buzón Tributario es confidencial, seguro y personalizado.